

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

27 JUL. 2012

ORD. N° 000168 /

ANT.: Preinforme de observaciones N° 33
de 2012, sobre auditoria al Programa
de Integración Escolar de esta
Corporación.

MAT.: Aporta antecedentes para aclaración
de observaciones.

Pudahuel, 26 JUL 2012

DE: ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

A : SEÑORA PRISCILA JARA FUENTES
SUBJEFE DIVISION MUNICIPALIDADES
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En relación con las observaciones contenidas en el Preinforme individualizado en el antecedente, corresponde aportar, para su debida aclaración, los antecedentes y documentos que a continuación se indican:

CONVENIO COMUNAL DE INTEGRACION ESCOLAR

Incumplimiento del compromiso de entregar a las familias de estudiantes con necesidades educativas especiales el Informe Técnico de Evaluación Anual.

El incumplimiento antes indicado, atendidas las validaciones efectuadas en terreno por ese organismo contralor, constituye la única excepción al cabal cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas en el convenio referido al Programa Comunal de Integración de Alumnos, suscrito por esta Corporación con la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**

Para superar dicha observación, se han impartido instrucciones en orden a dar cumplimiento a la referida obligación, entregando a los apoderados, a la brevedad y en forma personal, los informes técnicos de evaluación anual correspondientes al año 2011.

**EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS ALUMNOS
BENEFICIADOS CON LA SUBVENCIÓN Y DE LOS
PROFESIONALES CONTRATADOS**

Carpetas de alumnos incompletas

Respecto de la observación formulada en relación a la falta de antecedentes en las carpetas de algunos alumnos, cabe aclarar que las carpetas observadas corresponden a alumnos de años anteriores y que los documentos faltantes fueron retirados por sus apoderados.

Asimismo, se hace necesario aclarar que los certificados de nacimiento faltantes se encontraban en los archivadores de matrícula del establecimiento correspondiente, situación que fue inmediatamente rectificada.

Observaciones respecto de profesionales contratados bajo las normas del Código del Trabajo

En relación a esta observación, puede señalarse que luego de una búsqueda más exhaustiva de antecedentes, pudieron encontrarse cinco anexos de contrato debidamente firmados, de los 14 faltantes.

Además, siete de los trabajadores respecto de los cuales se observa que no cuentan con anexo de contrato de reajuste de remuneraciones del año 2011, concluyeron sus contratos de trabajo con anterioridad al mes de diciembre de 2011, época en la cual se otorgó dicho reajuste.

Sin perjuicio de lo anterior, se adoptaran las medidas pertinentes con el fin de asegurar que el personal suscriba la totalidad de los contratos de trabajo anexos y liquidaciones de remuneraciones que sea menester, de conformidad con lo exigido por la legislación laboral vigente. Además, se adoptaran medidas tendientes al correcto archivo de la documentación y su debido control y resguardo.

Observaciones respecto de profesionales contratados a honorarios

En cuanto a dos contratos de prestación de servicios bajo la modalidad honorarios sin firma de los profesionales contratados, por haber dejado de prestar servicios para el programa de Integración Comunal no fue posible regularizar la situación. No obstante lo anterior, la prestación de los servicios se encuentra acreditada mediante otros documentos que fueron tenidos a la vista por la señora fiscalizadora.

Por otra parte, en cuanto a las diferencias observadas en el monto de los honorarios expresados en letras y números en el contrato, y aún cuando el pago verificado no implicó desembolsos en exceso, se están realizando las gestiones necesarias para efectuar las correcciones correspondientes.

Observación relativa a boletas de honorarios electrónicas

En cuanto a esta observación, se han impartido las instrucciones necesarias para que en lo sucesivo se inutilice toda boleta pagada, para anular cualquier posibilidad de duplicidad de desembolsos.

INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN ANUAL

Falta de coordinación y trabajo colaborativo de profesionales involucrados, en uno de los establecimientos revisados

No obstante haberse tratado y conversado esta estrategia con todos los profesores partícipes del Programa, en una de las escuelas, conforme a la explicación entregada por los propios involucrados, la falta de tiempo para sostener reuniones de planificación les hizo optar por privilegiar la atención de los alumnos.

Sin perjuicio de lo expuesto, se adoptaran las medidas que correspondan para asegurar el desarrollo de esta estrategia en el total de las escuelas adscritas al Programa de Integración Comunal.

No participación en actividades de capacitación y/o perfeccionamiento

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Respecto de esta observación, se hace necesario precisar que el conjunto de los profesionales adscritos al Programa de Integración participaron de varias actividades de auto capacitación, las que se desarrollaron durante las jornadas de reflexión de los respectivos establecimientos educacionales, consistentes en el intercambio de experiencias pedagógicas entre los participantes.

Asimismo, en el mes de enero del año en curso, se realizaron los cursos de perfeccionamiento denominados "Comprensión Lectora Profunda" y "Déficit Atencional: Estrategias en el Aula", en los que participaron la totalidad de los profesionales del Programa, cursos que sólo pudieron ser efectuados en esa época, atendida la falta de tiempo existente durante el año lectivo.

Se adjunta copia de la factura respectiva y listado de participantes.

RECURSOS RECEPCIONADOS

Transferencias recepcionadas por la Corporación respecto de alumnos escuela N° 382

En relación con esta observación, preciso es aclarar que los alumnos adscritos al Programa de Integración respecto de los cuales se efectuaron los pagos de subvención observados, fueron atendidos durante el año 2011 en la escuela N° 388 "Elvira Santa Cruz", establecimiento que se encuentra adscrito.

Se adjuntan los registros de asistencia e informes correspondientes.

Depósito y registro de recursos recepcionados

Respecto de esta observación, cabe precisar que el Ministerio de Educación no ha exigido una cuenta bancaria exclusiva para el depósito de los recursos correspondientes al Programa de Integración. Por el contrario, el Ministerio de Educación, con la sola excepción de los fondos correspondientes a la llamada Subvención Escolar Preferencial, exige de una cuenta corriente única para efectuar en ella la transferencia de todo tipo de recursos que deba remesar a esta Corporación.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Asimismo y tal como se indica en el preinforme que nos ocupa, la plataforma del Ministerio de Educación no desagrega los montos transferidos por tipo de subvención, razón por la cual los recursos correspondientes a las leyes N° 19.410 y N° 19.464 se encuentran registrados globalmente.

Conciliaciones bancarias

Respecto de la observación formulada acerca de la existencia de debilidades de control interno en esta materia, preciso es aclarar que el proceso de conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes de esta Corporación, se encuentra completamente automatizado y es ejecutado por personal de contabilidad o tesorería, indistintamente. Además, se hace necesario asimismo precisar que dicho proceso es permanentemente revisado y supervisado por la Dirección de Finanzas, para constatar su correspondencia con los registros contables respectivos.

RENDICION DE CUENTAS

Diferencias entre transferencias del Ministerio de Educación y recursos recibidos por Corporación

Respecto a diferencia de \$ 17.769.980.- que se indica, es necesario precisar que esta no es tal, por cuanto las cifras indicadas en el mismo párrafo no coinciden con las reales, lo que se confirman con lo indicado en el mismo anexo N° 6 del Preinforme de esa Contraloría. El detalle es el siguiente:

	Dice:	Debe decir:
		175.380.960
		<u>141.077.098</u>
Remesa de 19 establecimientos	314.581.586	316.458.058
Reliquidación	141.271.194	141.271.194
	<u>455.852.780</u>	<u>457.729.252</u>
Aportes adicionales leyes 19.410 y 19.464		<u>15.893.508</u>
Recursos percibidos por Corporación	473.622.760	473.622.760

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Por tanto, la diferencia de \$ 15.893.508 corresponde a aporte por leyes indicadas.

VISITA A TERRENO

Adquisición de materiales que no se ajustan a lo dispuesto en el reglamento

Respecto de esta observación, cabe aclarar que los materiales observados, vale decir espejos, insumos para fotocopiadoras, archivadores y resmas de papel, se ajustan a reglamento, toda vez que corresponden a insumos propios del proceso educativo, cuya adquisición dice directa relación con el mejoramiento de los aprendizajes de nuestros alumnos con necesidades educativas especiales, constituyendo los mismos insumos que resultan elementales para dicho propósito.

OTRAS OBSERVACIONES

Falta de una Unidad de Control

La Corporación Municipal de Desarrollo de Pudahuel no cuenta con una unidad de control interno, por razones estrictamente presupuestarias, toda vez que el conjunto de las subvenciones recibidas desde el nivel central, no consideran recursos para el financiamiento de la administración central de la institución, debiendo ésta en consecuencia organizarse con el mínimo de unidades y por tanto de personal, para asegurar su funcionamiento.

Falta de formalidades

En relación a los comprobantes únicos de contabilidad Números 3884, 4335 y 9384, es preciso indicar que los mismos corresponden a comprobantes contables de traspasos, mediante los cuales se efectúa la contabilización de la rendición de fondos otorgados y girados inicialmente con el respectivo comprobante contable de egreso, documento este último que contempla todos los resguardos y formalidades exigidas en el informe, tales como la identificación y forma de la persona que retira el cheque y las visaciones de las personas responsables.

Se adjunta copia de los comprobantes de egreso aludidos.

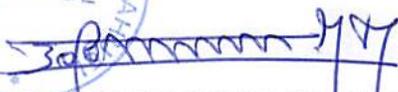
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Omisión de registro de asistencia de alumnos

Sobre esta observación, relativa al no registro oportuno de asistencia en el Primer Año Básico A de la Escuela Puerto Futuro, constituyendo la misma una contravención a las obligaciones del personal involucrado, se adoptaran las medidas administrativas correspondientes, para que no se vuelva a repetir.

Saluda atentamente a usted,




JOHNNY CARRASCO CERDA
ALCALDE
PRESIDENTE

CORPORACION MUNICIPAL DE PUDAHUEL

/ccd/rgs/ccd/ija/jgm

Distribución:

- La indicada
- Oficina de Partes
- Jurídico
- Corporación Municipal
- Archivo.